

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A.S. 1432/2021
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2019-00494-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: UNIVERSIDAD DE CALDAS
DEMANDADO: CORPORACIÓN REGIONAL DE CALDAS –
CORPOCALDAS-.

Vista la constestación allegada por CORPOCALDAS advierte el despacho la imposibilidad para tener acceso a las pruebas y anexos enviados. En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandada para que, en un lapso no mayor a TRES (3) días hábiles, se sirva allegar nuevamente el archivo (*pdf o word*) o link correspondiente a la documental por aportar al proceso, al buzón de correo electrónico admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 164** notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29/10/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario